

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO DE CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN: -----
LA EMPRESA **GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.S.**, CON RUC N°20609186985, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. 42 LOTE. 20 P.J. C.P. AGUSTO B. LEGUIA, ASOC CECAAVI-TACNA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL **ANTHONY JEAN LAYME TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N°46853944, LA EMPRESA **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 E.I.R.L.** CON RUC N°20605273735, CON DOMICILIO LEGAL MZA. 1 LOTE. 09 A.V. SAN PEDRO Y SAN PABLO TACNA - TACNA - ALTO DE LA ALIANZA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL **WILSON JUAN FLORES MAMANI**, IDENTIFICADO CON DNI N°42553876 Y LA PERSONA NATURAL **BERTO MAQUERA ENARO**, CON RUC N°10420173887, IDENTIFICADO CON DNI N°42017388, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. F LOTE 18 AGRUP. TUPAC AMARU, ALTO DE LA ALIANZA-TACNA, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:-----
ANTECEDENTES-----

CLÁUSULA PRIMERA-----
LAS EMPRESAS **GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.S.**, **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35 E.I.R.L.** PERSONAS JURÍDICAS, Y LA PERSONA NATURAL **BERTO MAQUERA ENARO**, QUE SE CONSORCIAN Y RIGEN POR LA LEY N°26887 (NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES), CUYOS OBJETOS PRINCIPALES SON DEDICARSE A LA CONSULTORIA DE OBRAS.-----
CLÁUSULA SEGUNDA.- LOS OTORGANTES HAN CONVENIDO PARTICIPAR EN LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS/MDT (PRIMERA CONVOCATORIA)**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE TARUCACHI SISTEMA DE RIEGO MENOR SECTOR SUTULA – ANAIRE DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA TARATA – TACNA"**, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, HABIENDO OBTENIDO LA BUENA PRO, POR EL MONTO TOTAL DE S/. **290,283.54 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 54/100 SOLES)**.-----
CLÁUSULA TERCERA.- POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LOS OTORGANTES DE MUTUO ACUERDO DENTRO DE LAS NORMAS DE LA BUENA FE Y COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 445° Y SIGUIENTE DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONVIENEN EN ASOCIARSE PARA PARTICIPAR Y COMPARTIR UTILIDADES, RIESGO Y PÉRDIDAS EN LA CONSULTORIA DE OBRA, DICHAS ACTIVIDADES LA REALIZARAN LAS PARTES EN ESTRICTA SUJECCIÓN A LA LEGISLACIÓN PERTINENTE ASÍ COMO LAS LEYES MERCANTILES, CIVILES Y TRIBUTARIAS APLICABLES AL PRESENTE CASO.-----

DE LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL CONSORCIO

CLÁUSULA CUARTA. - LOS OTORGANTES, CONVIENEN QUE LA ASOCIACIÓN TEMPORAL SE DENOMINARÁ **CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI Y TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN MZA. 101 LOTE. 10 URB. LOS NARDOS (CP LEGUIA) TACNA - TACNA - TACNA**
CARACTERES Y PLAZO DE DURACIÓN-----

CLÁUSULA QUINTA. - EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACIÓN TEMPORAL SERÁ HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO CON LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS/MDT (PRIMERA CONVOCATORIA)**, A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI.-----
CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN-----

CLÁUSULA SEXTA

EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONSORCIADOS DEAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL NI DENOMINACIÓN



CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI
115
.....
VICENTE GUIDO QUISEPE CHATA
REPRESENTANTE COMUN



ALGUNA EN CONSECUENCIA, LAS PARTES MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES DE LA ACTIVIDAD QUE SE COMPROMETAN A REALIZAR EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE SEAN ENCARGADAS POR POSTERIOR ACUERDO DE LOS CONTRATANTES.....

LOS OTORGANTES DE MUTUO ACUERDO DESIGNAN COMO OPERADOR TRIBUTARIO DEL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA **GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.S., CON RUC N°20609186985** Y COMO TAL, SERA EL ENCARGADO DE REALIZAR LA FACTURACION Y LLEVAR LA CONTABILIDAD DE TODAS LAS OPERACIONES QUE REALICE EL CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 65 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA.....

ASI MISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN PRESENTARSE CON UN MÁXIMO DE UN MES DE TERMINADO LA ACTIVIDAD, A EFECTOS DE SER PRESENTADOS Y APROBADOS POR CADA PARTE CONTRATANTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES.....

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LOS GASTOS QUE DEMANDE LO PREVISTO Y OTROS QUE SE EFECTÚEN COMO CONSORCIO, SERÁN ASUMIDOS EN SEGÚN EL PORCENTAJE DE OBLIGACIONES, A EXCEPCIÓN DE LOS QUE SE GENEREN EN EL EJERCICIO INDIVIDUAL DE LA ACTIVIDAD.....

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.....

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LOS OTORGANTES CONVIENEN EN DESIGNAR A **JUAN CHURA HUASCOPE**, CON D.N.I. N°80667997, COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI, PARA QUE ACTÚE INDIVIDUALMENTE A SOLA FIRMA; ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE CIVIL Y PENAL DE ACCIONES EN CONTRA DEL CONSORCIO.

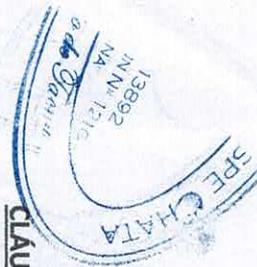
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN.....

CLÁUSULA OCTAVA. - EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y FACULTADES:.....

1. SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-CS/MDT (PRIMERA CONVOCATORIA)**.....
2. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, Y CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO, O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACIÓN, PODRÁ DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR.....
3. ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DEL CONSORCIO.....
4. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.....
5. LLEVAR EL LIBRO DE ACTAS A SU CARGO, ACTUANDO DE SECRETARIO.....
6. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN QUE SE EFECTUEN. COMO FORMULAR EL BALANCE ANUAL, ESTADOS FINANCIEROS.....
7. CUALQUIER OTRA DECISIÓN RELEVANTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO.....
8. EJERCER LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALE LA LEY Y LE SEAN ENCARGADAS POR LOS CONSORCIADOS.....
9. SOLICITAR CARTAS FIANZAS, PÓLIZAS DE CAUCIÓN, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS.



CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI
Inscripción N° 215
JUAN CHURA HUASCOPE
REPRESENTANTE COMÚN



CLÁUSULA NOVENA. - A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLARSE, EL REPRESENTANTE COMÚN, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES DEBERÁ CONVOCAR A JUNTA DE NEGOCIOS, DEBIENDO NOTIFICAR A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS POR ESCRITO EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A TRES DÍAS, DE LA REALIZACIÓN DE ÉSTA.
EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE, LUGAR, FECHA, Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - LAS JUNTAS DE NEGOCIO, CONVOCADAS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUIRÁN EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL CONTRATO.
EN LAS JUNTAS CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO.

EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRÁN Y DECIDIRÁN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES, EL USO Y DESTINO DE CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE SEAN DE INTERÉS DE LOS CONSORCIADOS.

DICHOS ACUERDOS SERÁN ASUMIDOS POR UNANIMIDAD Y DEBERÁN DOCUMENTARSE MEDIANTE ACTAS QUE EN DUPLICADO SERÁN ENTREGADAS A CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.
DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:.....

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO, SERÁ DE LA MANERA SIGUIENTE:.....

EMPRESA	% OBLIGACIONES	OBLIGACIONES SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO
GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.S.	30%	<ul style="list-style-type: none">• ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO• APORTE DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA E.I.R.L.	30%	<ul style="list-style-type: none">• ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO• APORTE DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
BERTO MAQUERA ENARO	40%	<ul style="list-style-type: none">• ELABORAR EL EXPEDIENTE TECNICO• APORTE DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
TOTAL	100%	CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS APORTES DE LOS CONSORCIADOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SERÁN ENTREGADOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO.

DE LA CONFIDENCIALIDAD:.....
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LAS PARTES CONTRATANTES SE COMPROMETEN, DURANTE Y CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

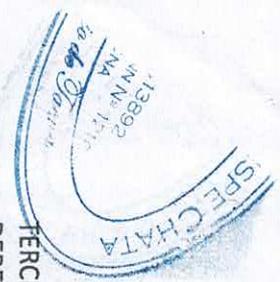
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE CORRESPONDE A CADA CONSORCIADO EL APOYO EN LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, Y REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁN PROCEDER CON LA DEBIDA DILIGENCIA, PRUDENCIA, BUENA FE Y LEALTAD.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ASIMISMO, LOS CONSORCIADOS DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS VINCULARSE ECONÓMICAMENTE CON TERCEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN NOMBRE PROPIO AL CELEBRAR CONTRATOS, AL ADQUIRIR CRÉDITOS, EN ESTE SENTIDO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES, CRÉDITOS O CONTRATOS QUE, ANTE



CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI
Bina 315

JUAN CHURIA HUASCOPE
REPRESENTANTE COMÚN



TERCEROS, ASUMAN O CELEBREN CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS EN FORMA INDIVIDUAL DEBERÁN CEÑIRSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ENCOMIENDA CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES RESPONDERÁN EN FORMA PARTICULAR FRENTE A LOS TERCEROS CON QUIENES HUBIESE ASUMIDO OBLIGACIONES. EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES RESPONSABILIDAD SOLIDARIA FRENTE A TERCEROS, NO OBSTANTE, ESTO, PREVIO ACUERDO DE JUNTA, SERÁ POSIBLE CELEBRAR CONTRATOS EN LOS CUALES SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS CONSORCIADOS RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE ANTE TERCEROS.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LOS BIENES APORTADOS POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTE. ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE ADQUIERAN BIENES CONJUNTAMENTE EN EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, LOS MISMOS SE SUJETARÁN AL RÉGIMEN DE COPROPIEDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LOS CONSORCIADOS TENDRÁN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS ACTOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA PODER ATRIBUIR A OTRAS EMPRESAS O PERSONAS ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO UNÁNIME EN JUNTA, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - EL INCUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DECIMOTERCERA, INSTITUIRÁ, CON RESPECTO A LA PARTE INCUMPLIENTE, CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ALAMPARO DEL ARTÍCULO 1430 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, LA RESOLUCIÓN SE PRODUCIRÁ DE PLENO DERECHO CUANDO LAS PARTES PERJUDICADAS COMUNIQUEN, POR CARTA NOTARIAL, A LA OTRA QUE QUIERE VALERSE DE ESTA CLÁUSULA.

EN TODO CASO, LA PARTE PERJUDICADA PODRÁ PROSEGUIR CON LA ACTIVIDAD MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y PENAL Y DEMÁS NORMAS VIGENTES DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

JURISDICCIÓN ARBITRAL

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE EN TORNO AL PRESENTE CONTRATO, SERÁN SOMETIDAS A ARBITRAJE, ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO CORRESPONDIENTE, CUYAS REGLAS SERÁN APLICABLES AL ARBITRAJE. EL LAUDO DEL TRIBUNAL ARBITRAL SERÁ DEFINITIVO E INAPELABLE, ASÍ COMO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN PARA LAS PARTES Y, EN SU CASO, PARA LA SOCIEDAD.

DE LOS DOMICILIOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LAS PARTES INTERVINIENTES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y CUALQUIER CAMBIO SE DEBERÁ COMUNICAR A LA OTRA PARTE POR ESCRITO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LAS PARTES ACEPTAN EN FORMA LIBRE, VOLUNTARIA Y CONSCIENTE LOS EXTREMOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DEJANDO CONSTANCIA DE QUE EN SU CELEBRACIÓN NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA NI NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL ACTO.

19 DE SETIEMBRE DE 2024.

CONSORCIO CONSULTORIA TABUCACHI
JUDAL CHUJA HUASCUPPE
REPRESENTANTE COMÚN
Página 415





DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

[Signature]
ANTHONY JEAN LAYME TORRES
DNI N° 46853944

Gerente General
GRUPO ALAMEDA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.S.

[Signature]
WILSON JUAN FLORES MAMANI
DNI N° 42553876

Gerente General
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORA 35
E.I.R.L.

CERTIFICACIÓN LA VUELTA



[Signature]
BERTO MAQUERA ENARO
DNI N° 42017388

CERTIFICO: Que la firma que antecede es autentica y corresponde a: Anthony Jean Layme Torres, quien se identificó con DNI N° 46853944, y procede en representación de: Grupo Alameda Consultoria y Construcción S.A.C.S., con RUC. N° 20609186985

Tarma, 19 SEP 2024



VICENTE GUIDO QUISPE CHATA
[Signature] - *[Signature]* de Tarma
C.N.T. N° 014

El notario que suscribe no asume responsabilidad sobre el contenido del presente documento.



CERTIFICO: Que la firma que antecede es autentica y corresponde a: Wilson Juan Flores Mamani, quien se identificó con DNI N° 42553876, y procede en representación de: Ingenieros Consultores y Constructora 35 E.I.R.L. con RUC. N° 20605273735

Tarma, 19 SEP 2024



VICENTE GUIDO QUISPE CHATA
[Signature] - *[Signature]* de Tarma
C.N.T. N° 014

El notario que suscribe no asume responsabilidad sobre el contenido del presente documento.



CONSORCIO CONSULTORIA TARUCACHI
[Signature]
JUAN CHURA HUASCACHE
REPRESENTANTE COMÚN